FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO/CONVENIO Nro. 4211200-740-2023

OBJETO: Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante memorando Nro. 3-2023-34708 remitido a la Dirección de Contratación por parte del Supervisor del Contrato, se justificó la modificación relacionada en el presente formato, adjuntando: La justificación, el informe parcial de supervisión, y demás anexos conforme al procedimiento establecido.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ADICIÓN	N/A
PRORROGA	Prorrogar el plazo del contrato Nro. **4211200-740-2023** celebrado con la empresa ESM SOLUTIONS SAS, POR TRES (3) meses más, esto es, hasta el 30 de marzo de 2024.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma, en el caso que corresponda.

Nota: El contratista se compromete a informar al correo garantiascontractuales@alcaldiabogota.gov.co, con el asunto: garantía disponible para aprobación en el SECOP; que ha cargado y enviado a la entidad la garantía solicitada en el contrato o convenio suscrito. Dicho correo deberá enviarse el mismo día en que se remite la garantía por la plataforma SECOP a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, la Directiva Presidencial 2 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resolución 204 del 23 de junio de 2020 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,